



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 25 MAY 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de mayo de 2011, el Dictamen No. 002-2011-MDV-CDUyO de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, como Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, tiene como rol principal promover el desarrollo local, social y productivo, prioritariamente con un enfoque territorial a través de la gestión articulada y participativa de recursos públicos y privados, que contribuyan a la reducción de la pobreza, facilitando el acceso a servicios sociales básicos y de infraestructura social y productiva, generando oportunidades económicas a los sectores de la población más necesitadas;

Que, en cumplimiento de estas líneas maestras de gestión ha identificado para el presente año el proyecto de infraestructura social **"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias del A. H. El Golfo de Ventanilla – Callao – Lima"**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, órgano que goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procesos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión social;

Que, con la finalidad de desarrollar este proyecto solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla: a) La designación de un servidor de nuestra institución que forme parte del Núcleo Ejecutor como Fiscal, y b) La suscripción del Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor para el desarrollo del proyecto de inversión social;



Que, en lo referente a la designación de un servidor de nuestra institución para que ejerza el cargo de Fiscal del Núcleo Ejecutor, es preciso acotar que mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010 de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprobó "El Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", por el cual se crea el Programa Construyendo Ventanilla, siendo este un órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla encargado del desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública para la solución de problemas de la población; por lo que como ente técnico competente mediante Informe N° 015-2011/MDV-PCV-GG de fecha 13 de mayo del presente año ha designado a un servidor del área que ejercerá el cargo de Fiscal en el Núcleo Ejecutor que se conformará para la ejecución del proyecto de infraestructura social **"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias del A. H. El Golfo de Ventanilla – Callao – Lima"**;

Que, en lo que respecta a las obligaciones que deberá asumir la municipalidad, estas se circunscriben a: 1) Proporcionar la información necesaria a los profesionales encargados de la Elaboración y Revisión del Perfil, así como a los representantes de FONCODES, 2) Realizar los trámites para que el perfil sea declarado viable en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Privada, y; 3) Comunicar al Equipo Zonal de FONCODES la declaratoria de viabilidad efectuada por el SNIP;

Que, de lo expuesto resulta beneficioso para los vecinos del A.H. El Golfo que se suscriba el Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor, dado que mediante el citado convenio se establecerán las condiciones para que FONCODES financie el proyecto de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones domiciliarias del A.H. El Golfo de Ventanilla – Callao - Lima", el mismo que no generará ningún tipo de gasto al Municipio, ni mucho menos a los vecinos del lugar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a suscribir el Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor, para el financiamiento del proyecto de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones domiciliarias del A.H. El Golfo de Ventanilla – Callao - Lima".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCÓ ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE